

CRÓNICA



El Directorio de la Sociedad ha aprobado la siguiente norma:

NORMA GENERAL SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS U OTROS EVENTOS

Considerandos

– La Sociedad de Cirujanos de Chile es la organización que aglutina a la mayoría de los cirujanos del país.

– La mayor parte de las actividades educacionales de post-título de la especialidad son organizadas por miembros de la Sociedad. Y cuando lo hacen en representación de instituciones solicitan el auspicio o el patrocinio de la Sociedad.

– La creación de nuevos capítulos y las exigencias de actividad que el Directorio les hace, lleva implícito un incremento de este tipo de actividades.

– A la Sociedad de Cirujanos le interesa tener gran presencia en el país y su participación como organizador, auspiciador o patrocinador de cursos u otros eventos educacionales es un camino para ello.

– Los cursos o seminarios organizados por los capítulos o por grupos de cirujanos miembros de la Sociedad pueden constituir una fuente de ingresos complementaria para la organización.

Definiciones

Patrocinio: Ayuda económica o de otro tipo que, generalmente con fines publicitarios o fiscales, se otorga a una persona o a una entidad para que realice la actividad a que se dedica.

Auspicio: Protección, favor, apoyo (La Sociedad de Cirujanos favorece la organización de un evento).

Organización: Acción y resultado de organizar.

Evento educacional: cualquier curso, seminario o taller que se organice con un programa que incluya objetivos educativos y actividades para lograrlos.

Normas generales

De la nomenclatura

Serán Eventos Educacionales *organizados* por la Sociedad de Cirujanos todos aquellos que sean

programados y llevados a cabo por miembros de la Sociedad en nombre de ella, de su Directorio o de sus capítulos.

Serán Eventos Educacionales *auspiciados* por la Sociedad de Cirujanos todos aquellos que hayan recibido el auspicio del Directorio de la Sociedad, para lo cual deben haberse cumplido las exigencias del Reglamento General de la Sociedad. A saber: que haya sido solicitado formalmente por escrito adjuntando el programa; que en la organización participen miembros de la Sociedad y que los miembros de la Sociedad de Cirujanos tengan beneficios específicos en el evento.

Serán Eventos Educacionales *auspiciados* por los Capítulos de la Sociedad de Cirujanos todos aquellos que hayan recibido el auspicio del Presidente del Capítulo respectivo, para lo cual deben haberse cumplido las exigencias del Reglamento General de la Sociedad.

Serán Eventos Educacionales patrocinados por la Sociedad de Cirujanos todos aquellos eventos que *no sean organizados* por la miembros de la Sociedad en representación de ella y que hayan recibido un aporte económico del Directorio de la Sociedad (sea en dinero o en otros aportes), para lo cual deben haberse cumplido las exigencias del Reglamento General de la Sociedad. El mérito de la solicitud será evaluado por el Directorio.

Los Capítulos no podrán patrocinar directamente Eventos Educacionales.

De la aparición en la información

El presidente de la Sociedad debe exigir que la calidad en que la Sociedad de Cirujanos participa en un evento quede claramente especificada en la información pública de éste, correspondiendo quedar bajo el título de “organizador”, “auspiciador” o “patrocinador”, según se cumplan las condiciones especificadas en el punto anterior.

El mismo rol les corresponde a los Presidentes de Capítulos en sus diferentes localidades.

Los miembros de la Sociedad deberán velar por el prestigio de la Sociedad, preocupándose de que la Sociedad de Cirujanos quede claramente

identificada en la información de los eventos educacionales que organice o en los que participe.

Cuando un miembro de la Sociedad de Cirujanos participe en la organización de un evento en representación de otra Institución, no debe olvidar su calidad de miembro y debe propender a que su Sociedad sea considerada adecuadamente en el evento.

De la certificación

La certificación de asistencia o de cumplimiento de requisitos será hecha por un miembro del comité ejecutivo del Directorio en los eventos educacionales que organice la Sociedad o por el Presidente del Capítulo cuando sea uno de ellos el que lo organice.

La Sociedad no podrá ser el organismo que certifique en eventos que auspicie o patrocine. Si se le solicitare hacer esto y el Directorio lo aceptare, las autoridades de la Sociedad deberán exigir que la Sociedad sea considerada "organizador" del evento.

Normas económicas

De los cobros

La Sociedad de Cirujanos y sus representantes en Regiones que son los Capítulos procurarán cobrar un estipendio razonable en todos los eventos educacionales que organice.

Podrán ser gratuitos todos aquellos eventos de corta duración, como charlas, conferencias o mesas redondas, pero la asistencia a estos eventos no podrá ser certificada como un evento educacional de post-título.

Todos los eventos de mayor duración, que involucren costos o que sean certificados deberán tener un cobro.

El valor de la inscripción será fijado por los miembros de la Sociedad que participen en la organización del evento.

El valor de inscripción de los miembros de la Sociedad de Cirujanos deberá ser menor que el de médicos no miembros.

De la recaudación

Los valores de inscripción que se recauden en los eventos educacionales pagados deberán ser respaldados por un recibo que se entregue al médico que se inscribe.

Los organizadores deben remitir al Tesorero de la Sociedad un informe que incluya el nombre de los inscritos, su profesión, su calidad de miembro o no miembro de la Sociedad y el valor pagado.

Del balance de cada evento

Los organizadores deberán tener un registro simple de los gastos realizados en la organización del evento. Este deberá ser enviado al Tesorero junto al informe de recaudación.

Los organizadores deberán procurar que el financiamiento de cada evento provenga de proveedores u otros financiadores externos, de forma que el ingreso provocado por las inscripciones se transforme en ganancia neta.

De no ser posible lo anterior, algunos gastos deberán financiarse con los dineros recaudados por inscripciones.

Con los datos de recaudación y gastos deberá confeccionarse un balance simple de cada evento. Los aportes económicos de financiadores o proveedores deberán ser registrados en el balance en su valor real.

De la distribución de los dineros recaudados

El excedente del balance será distribuido en la siguiente proporción: 50% para el Capítulo al que pertenezcan los organizadores y el 50% para la Sociedad.

En el caso que los organizadores no pertenezcan a Capítulo algunos, el total de los excedentes se ingresará a las arcas de la Sociedad.